

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP30053

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SpA.**, R.U.T. **N° 96.799.250-K**, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces punto a punto, en el territorio nacional, según se indica a continuación:

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Mapuche Imperial	Sector Trapico, Lote 29-D	Nueva Imperial	38	40	42,7	72	57	16,7	22627	40,6	56M0D7W	0,158	V/H	1
Ranquilco (Ex Nueva Imperial)	Fundo Los Denges (camino a Carahue).	Nueva Imperial	38	42	48	73	2	53	21427	40,6				
Maipú O'Higgins	Centenario N° 575	Maipú	33	29	58	70	45	48	39242	40,4	56M0D7W	0,04	V/H	2
El Rosal (Alt. A)	Parcela 13, Parcelación El Cerrillo, sector El Rosal	Maipú	33	28	51,8	70	45	53,6	37982	40,4				
Piedras Negras (Alt. A)	Camino Vara Gruesa, Km 8	Linares	35	49	51	71	31	7	21889	43,9	56M0D7W	0,05	V/H	3
Linares Nor Oriente (Alt A)	Arturo Prat N° 1500	Linares	35	50	17	71	34	35	23089	43,9				
C° Curamávida	Cerro Curamávida	Los Angeles	37	26	33	72	22	16	6870	35,7	56M0D7W	1,995	V/H	4
Nacimiento	La Cruz N° 469	Nacimiento	37	30	4	72	40	33	6530	39,4				
Villarrica (La Rouse)	Ruta Freire-Villarrica, Sector Coyahue	Villarrica	39	15	29	72	13	50	22627	40,6	56M0D7W	0,1	V/H	5
Villarrica Poniente (Alt. C)	Pasaje Rosas n° 1680	Villarrica	39	18	6,3	72	13	49,8	21427	40,6				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

